

**UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DEPARTAMENTO DE DERECHO ECONÓMICO**



**“NATURALEZA JURÍDICA DE LAS PATENTES  
MUNICIPALES REGULADAS EN LA LEY DE RENTAS  
MUNICIPALES”**

**MEMORIA DE PRUEBA PARA OPTAR  
AL GRADO DE LICENCIADO EN  
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.**

**BÁRBARA CECILIA QUEZADA HERNÁNDEZ  
2012**

## PROPÓSITOS.

En el presente trabajo se abordará, de forma principal, el estudio de la naturaleza jurídica a la que responden las patentes municipales reguladas en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N°3.063, Ley de Rentas Municipales, del año 1979, y de las patentes reguladas en su artículo 32.

A modo de introducción al tema nos referiremos someramente a las municipalidades y a los ingresos a través de los cuales estas obtienen el financiamiento necesario para llevar a cabo su gestión, esto a fin, de esclarecer de dónde es que arrancan las atribuciones que permiten a estos organismos públicos la percepción de las diversas rentas municipales y, en particular, la percepción del producto de la recaudación de las patentes, que en lo venidero serán las que susciten nuestro estudio

Luego, con el fin de llegar a dilucidar la naturaleza jurídica de las patentes municipales, procederemos al análisis de las teorías más importantes que al respecto ha postulado la doctrina nacional, procurando rescatar, de cada una de ellas, los aportes más notables efectuados al estudio de ésta categoría tributaria e intentando identificar las debilidades que estas podrían adolecer. Luego de analizar las propuestas que, en este orden, hayan efectuado los distintos autores y los motivos que los hubieren llevado a sus respectivas conclusiones, presentaremos nuestra propia visión acerca del tema, procurando la elaboración de una nueva noción acerca de la naturaleza jurídica de estos tributos, que pretenda ajustarse, tanto a la regulación legal que al respecto ofrece nuestro ordenamiento jurídico, como, a los criterios de justicia y proporcionalidad establecidos por nuestra Constitución Política, e intentando, por último, que nuestro concepto sobre dichas patentes se ajuste al tratamiento que actualmente estas reciben en la práctica. En pos de este objetivo, recurriremos reiteradamente a la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, en busca de apoyo a las opiniones que al respecto sustentaremos, por cuanto es este el organismo al cual se encuentra encargado el control de la legalidad de los actos de la administración del Estado, competencia, que en lo relativo al ámbito municipal se halla expresamente reconocida por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Posteriormente, con el propósito de clarificar más aún su concepto, procederemos al contraste de las diversas categorías que tradicionalmente se entienden comprendidas en la utilización del término “tributo”, procurando el descarte de aquellas que, a nuestro juicio, no parezcan ajustarse a las características de las patentes municipales.

Para finalizar, procederemos al análisis de las patentes a la luz de lo dispuesto por la “teoría de la relación jurídica tributaria”, intentando desentrañar el verdadero contenido de cada uno de los elementos cuya concurrencia será necesaria para dar origen a la obligación del contribuyente de proceder al pago de la patente, por cuanto, estimamos que, es a través de la comprensión cabal de cada uno de estos elementos, que puede arribarse al correcto entendimiento de la patente municipal.

